

Enl@ce: Revista Venezolana de Información,
Tecnología y Conocimiento
ISSN: 1690-7515
Depósito Legal: ppi 201502ZU4693
Año 13: No. 2, Mayo-Agosto 2016, pp. 56-70.

Cómo citar el artículo (Normas APA):
Sandoval, F. y Mercy, O. (2016). Open data: realidades
sobre apertura de datos en Venezuela. *Enl@ce
Revista Venezolana de Información, Tecnología y
Conocimiento*, 13 (2), 56-70.

Open data: realidades sobre apertura de datos en Venezuela

*Sandoval Franklin*¹
*Ospina Mercy*²

Resumen

El vertiginoso crecimiento de datos producidos y necesarios para el desarrollo de las organizaciones, tienen un gran valor que se acrecienta con el uso de estos en otros ámbitos. En función de ello, el objetivo del artículo se basa en el análisis del estado del arte de los datos abiertos, su fundamentación y marco legal que lo rige. Se fundamenta en una investigación descriptiva-proyectivo, mediante la cual se determina la necesidad de la apertura de datos, conocido con el término en inglés Open Data (datos abiertos), esta filosofía que persigue que ciertos datos que han estado en dominio de organizaciones públicas o privadas sean liberados para su uso por cualquiera que los requiera, sin restricciones de licencias, copyright y/o patentes. Para que un dato sea considerado abierto, tiene que ser accesible y reutilizable por la comunidad, sin exigencia legal y/o permisos. Los resultados se plantean con el fin de que la Administración Pública Nacional (APN) se mantenga a la vanguardia, aproveche las ventajas competitivas de los datos abiertos y cumpla con las disposiciones legales establecidas, asimismo se requiere la implementación de mecanismos que apoyen una adecuada administración y publicación de sus datos para uso de los ciudadanos. Se recomienda la efectividad de una propuesta de portal de datos que permita la apertura de datos de la APN, como alternativa para garantizar la apertura de los datos en Venezuela.

Palabras clave: apertura de datos; datos abiertos; administración pública; portal de datos.

Recibido: 15/8/16 Devuelto para revisión: 21/8/16 Aceptado: 31/8/16.

¹ Doctor en Ciencias de la Computación, Profesor agregado dedicación exclusiva, Universidad Central de Venezuela (UCV). Facultad de Ciencias, Escuela de Computación E-mail: franklin.sandoval@ciens.ucv.ve

² Magister en Ciencias de la Computación, Profesor asistente dedicación exclusiva, Universidad Central de Venezuela (UCV). Facultad de Ciencias, Escuela de Computación E-mail: mercy.ospina@ciens.ucv.ve

Open data: realities about opening data in Venezuela

Abstract

The rapid growth of data produced and necessary for the development of the organizations, have a great value that increases with the use of these in other areas. On this basis, the aim of this article is based on the analysis of the state of the art of open data, its rationale and legal framework that governs. It is based on a projective-descriptive research, which determines the need for open data, known as the English term Open Data (open data), this philosophy that pursues that certain data that has been in the domain of public or private organizations are released for use by anyone who requires it, without licensing restrictions, copyright and/or patent. For a fact is considered open, it has to be accessible and reusable by the community, without legal requirement and/or permissions. The results are raised in order that the National Public Administration (APN) is kept at the forefront, take advantage of the competitive advantages of open data and comply with the legal provisions, it also requires the implementation of mechanisms to support a proper administration and publication of their data for use by the citizens. It is recommended that the effectiveness of a proposal for a data portal that allows the opening of the APN, as an alternative to ensure the opening of the data in Venezuela.

Keywords: Open Data; Transparency; Public Administration; Portal data; Opening Data.

1. Introducción.

El desarrollo de la investigación que fundamenta el artículo permitió analizar la iniciativa de datos abiertos o mejor conocidos como Open Data en la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional (APN). Para ello, se ha delimitado el concepto, ya que su aplicación resulta esencial para la transparencia e interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones usadas por el estado venezolano, mediante estándares que sean accesibles y comprensibles para la participación ciudadana.

Con la apertura de los datos, se prevé fomentar la creación de servicios basados en la información

pública, por parte del sector privado, ya que tanto los ciudadanos como las empresas, u otras instituciones, pueden utilizar para desarrollar servicios, tales como guías sobre las farmacias o estaciones de servicios de combustibles de turnos, creando así nuevos modelos de negocio.

En el contexto de estudio, se observa una ausencia considerable de espacios de discusión, así como de encuentro entre gobierno y sector privado para potenciar los datos abiertos, como también el acceder a la información pública. Esto se refleja igualmente en la limitada presencia de los datos públicos en la web. Si bien hay casos excepcionales como el caso de Banco Central de Venezuela (BCV, www.bcv.org.ve) o el Instituto Nacional de

Estadística (INE, www.ine.gov.ve), la mayoría de su información está desactualizada o no cumple con las normativas sobre la apertura de datos abiertos. De este planteamiento, surge como principal objetivo analizar las realidades sobre la apertura de los datos públicos en nuestro país.

La estructura metodológica utilizada responde a una investigación de tipo descriptiva-proyectiva, definida desde esta perspectiva ya que orienta en proponer soluciones a una situación determinada a partir de un proceso previo de indagación que puede implicar la descripción del objeto de estudio” (Hurtado, 2006:117). El método de trabajo usado consistió en:

- a) Delimitación del ámbito para identificar las condiciones, motivaciones, estructura y características del movimiento Open Data.
- b) Conceptualización e identificación del contenido que debería tener un portal para la apertura de los datos públicos.
- c) Estudio de las diferentes propuestas de portales de datos en las administraciones venezolanas, donde se parte de la hipótesis que en la APN, se apuesta a la tendencia de los datos abiertos.
- d) Establecimiento de una propuesta de portal, con el fin de solventar las limitaciones expuestas sobre la publicación de datos abiertos.

2. Contexto sobre la apertura de datos abiertos (Open Data)

En los últimos años, se han ido popularizando nuevos movimientos que incluyen el manejo de datos, autores como Berners (2009) con Linked Data; Schumpeter (2011) con Big Data; Ríos,

Campo y Fernández (2012) con Open Linked Data; Torres, García y Cabezas (2012) con Sharing Data y la Open Knowledge Foundation (2012), con el movimiento Open Data. En general, todos hacen referencia sobre el manejo de los datos en distintos contextos: administración pública, ciencias y empresas. También se considera importante conocer el alcance que tiene el movimiento Open Data, ya que el término ha generado muchas expectativas relacionadas con la transparencia, la reutilización y el libre acceso, en toda la estructura de las organizaciones.

Hernández y García (2013), plantea que cuando se habla de la ventaja de los datos abiertos a menudo se mencionan tres tipos de beneficios: la transparencia para el buen funcionamiento de las sociedades democráticas puesto que permite saber lo que hacen los gobiernos; el aporte del valor comercial y social, puesto que permite la creación de negocios y servicios innovadores basados en esos datos; y la participación y compromiso de los ciudadanos puesto que al estar más informados pueden implicarse más en los procesos de tomar decisiones.

En función de lo expuesto, la apertura de datos resulta cada vez más demandada por parte de la ciudadanía. La promoción del acceso, por tanto, está vinculada con la transparencia de los procesos. En función de quién sea el productor de los datos se hablará de transparencia en el gobierno, en la investigación o en las empresas.

La realidad es otra, cuando el ciudadano se acerca a las organizaciones para que se sumen al movimiento Open Data, por ejemplo liberando sus reportes abiertos al público (formato pdf), pero no están liberados para procesarlos como dato abierto de manera de aumentar su transparencia, muchas instituciones parecen asustarse o no estar dispuestas

a dar el paso. Por lo contrario, otras indican que por temas regulatorios, aunque tienen muchos más datos para compartir que los que muestran formalmente en sus sitios web, estos no son abiertos en un formato que pueda ser procesado, utilizado, ni están actualizados.

El desafío radica entonces, en que los organismos públicos sean capaces de ver las oportunidades que presentan los datos abiertos, y que los entes privados y/o universidades encuentren estas oportunidades y puedan generar una articulación público-privada. Pero para mejorar esta oferta sobre los datos abiertos, por un lado, hay que seguir incentivando la apertura en el ámbito corporativo o estatal tal como lo establece el párrafo 47 de la Declaración de Río+20 del 2012, reconoce y alienta la publicación de informes, y por otro lado establecer un marco común de presentación de estos datos, fomentando la utilización de tecnología que permita a los grupos de interés utilizar luego con facilidad esa información para generar nuevas oportunidades.

Ahora bien, Díaz (2016b)? plantea que los datos se consideran abiertos cuando “pueden ser accesibles en línea para su uso, reutilización y redistribución por cualquier persona, sin restricciones de acceso, y a la vez son gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso” (p. 3), como se señala al principio, una concepción de datos

abiertos debe ir más allá de la noción de “creación de portales” fundándose en al menos dos premisas: La primera que es que el dato esté técnicamente abierto, disponible en un formato estándar de lectura, lo que significa que puede ser recuperado y procesado por una aplicación informática y la segunda que este legalmente abierto; licenciado explícitamente de una manera que permite el uso comercial y no comercial, y re-uso sin restricciones.

Por otro lado, uno de los temas que debe revisarse es la actualización de los datos que son considerados “libres” y si el licenciamiento existente, son aplicables a las necesidades propias. A menudo se define el conocimiento libre a partir del molde de las “cuatro libertades del software” ideadas por la Free Software Foundation. Pero es necesario insistir en que ese tipo de licenciamiento no es aplicable por igual a toda obra del intelecto humano.

Asimismo, la organización OKFN (Open Knowledge Foundation Network) desarrolló las primeras licencias específicas para datos abiertos (véase cuadro 1), Open Data Commons, permite la reutilización de los datos siempre que se reconozca la autoría de la información original; se mantenga la misma licencia en las obras derivadas, las cuales pueden restringir su uso si, además, se distribuye una versión sin dichas restricciones de uso.

Cuadro 1
Licencias para los datos abiertos

Tipo de licencia	Descripción
Open Data Commons Public Domain Dedication and License (PDDL)	Permite difundir, reutilizar o adaptar los datos sin restricción alguna.
Open Data Commons Attribution License	Exige la referencia a la autoría o fuente de los datos para la reutilización de la información.
Open Data Commons Open Database License (ODbL)	Permite la reutilización de los datos siempre que se reconozca la autoría de la información original; se mantenga la misma licencia en las obras derivadas las cuales puede restringir su uso si, además, se distribuye una versión sin dichas restricciones de uso.

Fuente: Open Data Commons (2010)

Otro tipo de licenciamiento que se utilizan para los datos abiertos es Creative Commons en su versión 4.0 que determina un tipo de licencia que acompañe a la publicación de los conjuntos de datos, otorgando libertad para compartir, distribuir, adaptar o utilizar como también para crear obras derivadas que indudablemente representa un buen apoyo para el licenciamiento.

No obstante, la visión del movimiento Open Data se basa en la aplicación de estándares bajo licencias de uso no restrictivas, permiten el acceso y reutilización de los datos, donde cada portal debe determinar un tipo de licencia que acompañe a los dataset (conjunto de datos) publicados, otorgándole libertad para compartir, distribuir, adaptar o utilizar, así como para crear obras derivadas de los mismos, aunque existen diferentes tipos de licencias dependiendo de las condiciones de reutilización impuestas en los referidos datos abiertos.

El enfoque actual sobre Open Data, busca que los

datos estén disponibles a todos los ciudadanos, lo que ha demostrado que genera un alto valor público. Los autores del libro Open Government (Lathrop y Ruma, 2010) plantean tres conceptos fundamentales para entender el impacto de Open Data:

- La información pública es una forma de infraestructura, con el mismo grado de importancia que otras infraestructuras (agua, electricidad, carreteras).
- Se debe maximizar el valor público a partir de los datos existentes en manos del Estado.
- La magia de los datos abiertos es que habilita la transparencia y la innovación.

En función de lo expuesto, la apertura de los datos contribuye a incrementar la capacidad del gobierno venezolano para mejorar la transparencia y rendición de cuentas; liberar valor social ya que permite una gobernanza participativa y en el mejor

de los casos la reducción de los costos y auditoría del Estado, donde se requiere un compromiso de anticorrupción, así como acceder a la información por parte del ciudadano. Tal como señala Davies (2014), “Las iniciativas de datos abiertos pueden crear nuevos espacios a la sociedad civil para lograr el rendimiento de cuentas y la eficacia del gobierno” (p.2).

3. Marco legal para apertura de datos

En la República Bolivariana de Venezuela, aún no existe una ley específica que regule el acceder a la información pública como en otros países, sin embargo el marco normativo reconoce el derecho al mencionado proceso, se concibe como un derecho fundamental que tiene el ciudadano. En la actualidad existen una serie de leyes que lo regulan esta accesibilidad sobre todo la información en el poder del estado que van desde la constitución hasta los reglamentos y estatutos de instituciones públicas.

Por ejemplo, en los artículos 28, 58, 141 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) se establece el derecho de acceder y solicitar información como un mandato de transparencia para la administración pública y el derecho que tiene los ciudadanos a recibir información oportuna y cuando la requieran.

En los artículos 9 y 10 de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción (2014), se establece que la APN debe publicar información sobre su actuación y el ciudadano tiene el derecho a solicitarla. Igualmente la Reforma de la Ley Orgánica de Administración Pública (2014) en su artículo 142 establece que el estado deberá establecer sistemas que suministren a la población la más amplia, oportuna y veraz

información sobre sus actividades, y el artículo 143 establece que el estado deberá mantener la información pública permanentemente actualizada y a la disposición de las personas en todo momento.

De acuerdo con el soporte legal, el acceder a la información es un derecho constitucional y una condición básica para la reducción de los riesgos de corrupción en las instituciones públicas, solo se ha observado avance en Estados como Miranda, Anzoátegui, Lara y Nueva Esparta donde sus autoridades han aprobado instrumentos que garantizan el acceder de forma libre a la información pública, lo cual contribuye con la transparencia de su gestión.

Monnerat (2016) expresa en su informe de 2015 que la Relatoría Especial por la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirmó que en Venezuela se “sigue sin adoptar una ley de acceso a la información pública y se ha reportado la negativa a publicar o entregar información sobre asuntos de indudable interés público, como la salud o la gestión de las cuentas públicas”.

Por otro lado, en el ámbito mundial existe una serie de acuerdos y declaraciones que sustentan la apertura de los datos, un buen ejemplo es el principio 4 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA), en su reunión de octubre del 2000 que establece que “El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos”, y lo más importante dentro de la apertura de los datos es que los estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho.

En general los funcionarios de la APN, dan poca o ninguna información sobre sus gestiones. Normalmente un solo portavoz, está autorizado a dar dicha información oficial, lo que hace que el proceso de obtención de datos abiertos sea

más burocrático, porque no hay ninguna ley que garantice la accesibilidad a la información, por lo que ni el Estado ni los organismos públicos están obligados a proporcionarla.

4. Análisis comparativo: Venezuela con la experiencia latinoamericana

Cuando se analiza el estado del movimiento de datos abiertos en los países Latinoamericanos, se puede establecer que cada año va en aumento la cantidad de portales y sitios dedicados a la apertura de los datos que han aparecido como un potencial para el cambio y la innovación en los gobiernos de la región.

Iniciativas importantes de países como México, Chile, Colombia, Brasil, Ecuador, entre otros, han logrado trascender ante el solo hecho de tener accesibilidad a los datos, implementado modelos y estándares para los datos públicos que han demostrado producir cambios importantes no sólo en el sector público, sino que además generan sinergias en la innovación y el emprendimiento. En el cuadro 2, se muestra la ubicación de los países latinoamericanos en el barómetro de la World Wide Web Foundation (2016). Este barómetro es un indicador mundial que clasifica a 92 países con base a los estándares de publicación de datos gubernamentales claves, beneficios y pruebas de su impacto (www.opendatabarometer.org).

Cuadro 2
Puesto del Barómetro para Latinoamérica

País de Latinoamérica	Puesto 2013	Puesto 2014	Puesto 2015
México	25	24	16
Brasil	28	21	17
Uruguay	34	25	19
Colombia	40	40	28
Chile	25	15	30
Ecuador	50	38	42
Costa Rica	36	41	44
Perú	47	33	44
Argentina	31	36	52
Paraguay	--	--	62
República Bolivariana de Venezuela	62	68	78
Haití	--	85	92
Jamaica	46	49	53

Fuente: World Wide Web Foundation (2016)

Se observa que México, se encuentra en el puesto 16 del Open Data Barometer de 2015, ascendido 12 puestos con respecto al año 2014, y Venezuela, se encuentra en el puesto 78 del ranking que comparte con países como Bangladesh, Malawi, Namibia,

Ethiopia Cameroon y Botswana, descendio 10 puestos del ranking del año 2014. Al revisar los datos de la República Bolivariana de Venezuela del barómetro de los años 2013 al 2016 que se muestran en el gráfico 1, se encuentra que va en descenso.

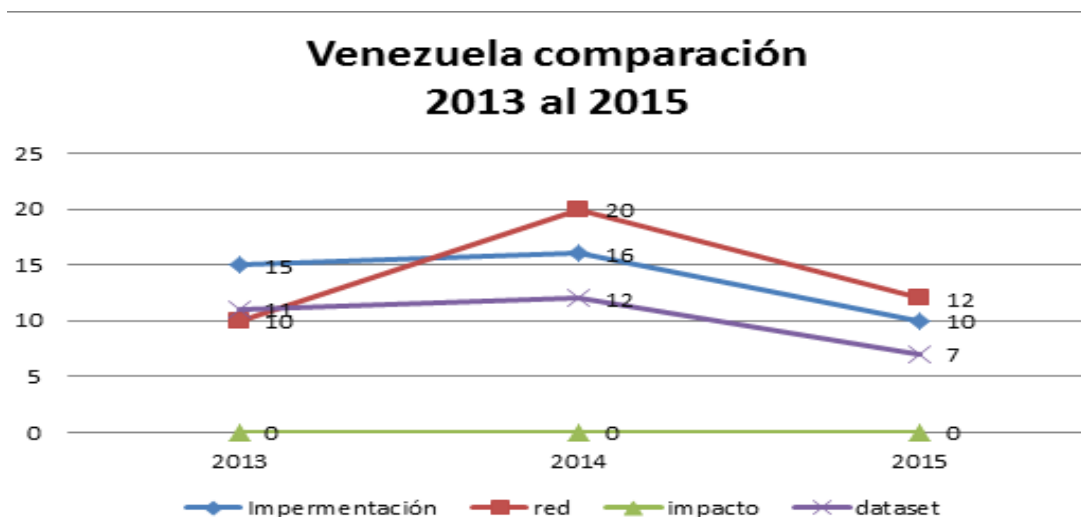


Figura 1

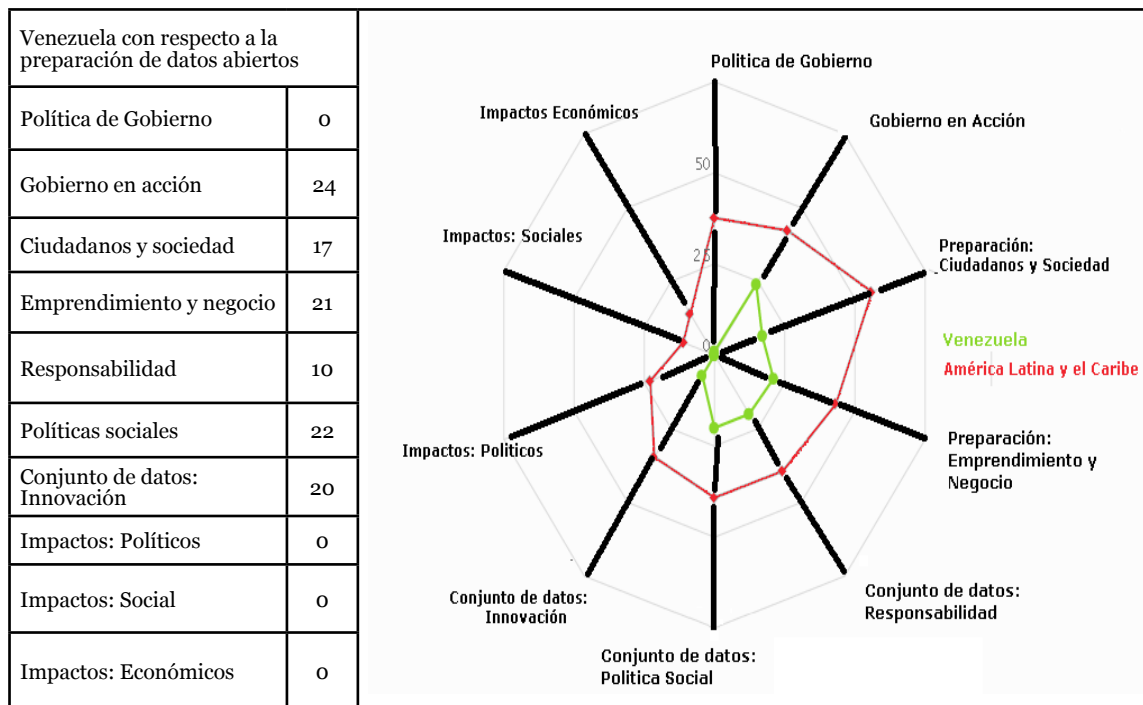
Datos comparativos caso de Venezuela VALIDAR NORMAS APA.

Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del barómetro años (2013- 2015) de la página web <http://opendatabarometer.org/data-explorer>

El cuadro 3 se presentan las secciones donde se evalúa el impacto de Open Data del barómetro del año 2016, y en el caso de Venezuela, se encuentra

con secciones sin data estadística que respalde las políticas del gobierno, y el impacto político, social y económico.

Cuadro 3
Elementos evaluado en Barómetro.



Fuente: World Wide Web Foundation (2016)

En general, falta establecer una dinámica para la apertura de los datos e involucrar más a los ciudadanos, sin embargo el mayor freno que existe en las organizaciones venezolanas, puede considerarse como auto-censura, en función de que aún la apertura de los datos no rima con transparencia del gobierno, hoy es más un mito que una realidad.

Sin embargo, no basta con la existencia de algunos archivos que inclusive están desactualizados en los portales de Ministerios u organismos públicos, porque “... la publicación de datos en PDF o copias escaneadas se confunde muy a menudo con el significado de dato abierto” (Davies, 2014, p.2), por lo cual, se requiere que estos tengan la calidad y la disponibilidad para una apertura. Es decir que este abierto a la sociedad en un formato

para su reutilización que tenga la certeza de que los datos estén libres de errores y que, además, posean atributos relevantes para su reutilización e interoperabilidad.

La idea de aplicar esta nueva manera de tratar la información en diferentes sectores de la sociedad, es que los ciudadanos puedan acceder a los datos públicos de forma simple, para impactar positivamente en la sociedad, mejorar la democracia producto de un mayor grado de participación y compromiso, así como mejorar la economía, ya que se ha demostrado que el acceder a datos públicos permite realizar obras derivadas a partir de esos datos con su consecuente impacto en la innovación y el emprendimiento.

Expresa Díaz (2016^{a?}), “la información del sector público venezolano debe ser publicada en formatos que permitan ser reutilizados por terceros para la transformación de nuevo valor de la Reutilización de la Información del Sector Público (RISP)”. Agrega más adelante que la información publicada de los datos: “debe ser pública, detallada, actualizada, accesible a todos sin registro, abierta y libre, fomentando así la eficiencia y la igualdad de oportunidades, incrementando la transparencia del gobierno y la rendición de cuentas por parte de sus funcionarios”.

Ahora bien, plantea Pachano (2015), “de nada sirve tener excelentes aplicaciones si éstas no son alimentadas con datos que estén abiertos para el

uso de todos”, agrega que “En ese sentido, tenemos que darnos cuenta de la necesidad de conformar un movimiento social en red que entiendan la importancia de los datos abiertos y que busquen conquistar progresivamente el control de la sociedad y el poder del pueblo”.

5. Iniciando una solución: portal de datos abiertos

La APN busca apostar por el movimiento de Gobierno en Línea, donde se prevalecen importantes avances y se cuenta con una política, una estrategia y un plan para impulsar los servicios que ofrece el gobierno en línea, información sobre las diferentes instituciones del estado, y donde el ciudadano realiza trámites u obtiene información de cómo realizarlos, sin embargo sobre el tema de la apertura de datos, no hay ninguna evidencia de avance.

Para una gestión óptima de los datos dentro del movimiento de Gobierno abierto, es necesario establecer una recopilación de los mismos en un punto de para acceder de forma común, generalmente denominamos catálogo de datos, se hace disponible a través de los portales de datos abiertos que son mecanismos que facilitan el acceso a través de la Web, lo que permitirá una accesibilidad más eficaz y fácil por parte de los potenciales reutilizadores. En la figura 2, se muestra los componentes necesarios para el diseño de un portal de datos.

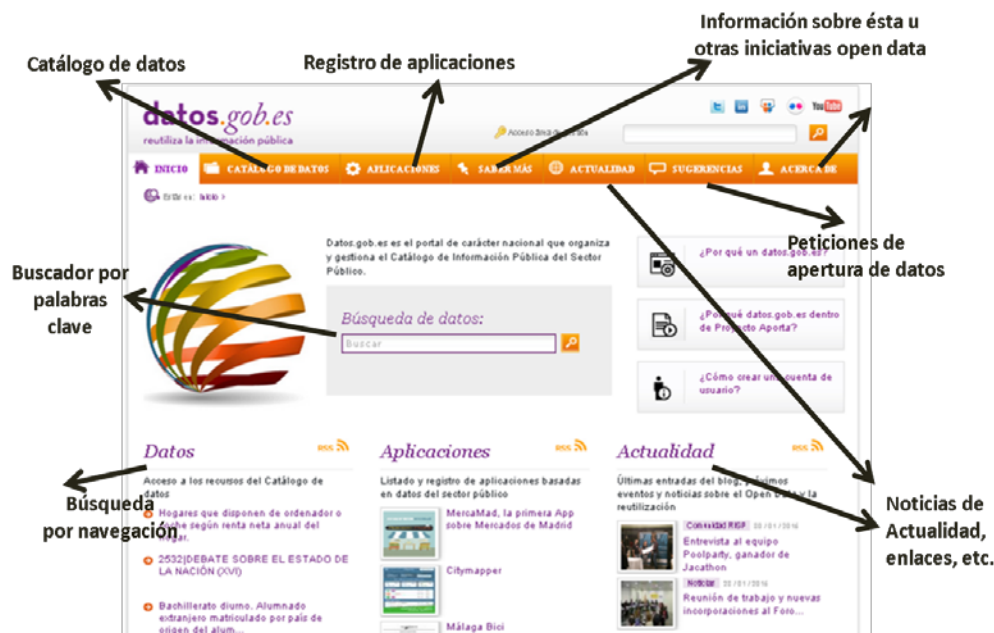


Figura 2
Elementos de un portal de datos abierto.

Fuente: adaptado de <http://datos.gov.es/>

Asimismo, como aspectos complementarios el portal ha de ser concebido para llevar a efecto solicitudes de información pública, enviar quejas, avisos y denuncias, consultar información pública, ver cumplimiento de publicaciones, así como también consultar información socialmente útil. Aunque, es necesario insistir en que la adecuación de los datos abiertos a las necesidades del Estado deben pasar por un proceso de revisión crítica que permitan potenciar sus beneficios y permitir explorar, visualizar y reutilizar los datos abiertos.

Una propuesta de datos abiertos en República Bolivariana de Venezuela, amerita partir de la premisa de que hay información pública la cual amerita ser considerada de libre acceso para el ciudadano, con el fin de que este pueda usarla sin restricciones, asimismo permita al gobierno ser más transparente e interesado en promover la participación de sus ciudadanos.

En general, el portal de datos abiertos venezolano ha de ser concebido en el marco de los principios

de transparencia, reutilización y unificación de la información pública que son parte indispensable del gobierno abierto, permitiendo al ciudadano ser un participante fiscalizador ante la creciente ola de corrupción.

6. Iniciativas de Datos abierto por parte de la sociedad civil.

Desde el contexto venezolano, las organizaciones civiles y los movimientos populares constituyen un ecosistema activo de la sociedad civil que indudablemente ha logrado la apertura de espacios y transformaciones graduales. “En Venezuela, un país en el que las restricciones a la prensa son flagrantes y el acceso a la información pública no está garantizada por ley, estar informado sobre las decisiones gubernamentales es problemático” (Monnerat, 2016, p.1), estas organizaciones civiles han jugado un papel importante en nuestro país, ejemplos como Transparencia Venezuela (<https://transparencia.org.ve>) en unión con el Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela (<http://ipysvenezuela.org>) han siempre luchados desde sus inicios contra la corrupción y la apertura de los datos como iniciativas para la transparencia.

Estas organizaciones civiles, en la actualidad han unido esfuerzo en una iniciativa de creación de un portal de datos abiertos para periodista conocido como Vendata (www.vendata.org), “se presenta como una plataforma de búsqueda online que permite poner al alcance de los venezolanos, en formatos reutilizables y código abierto, información oficial contenida en archivos PDF” (Pérez, 2016).

Hay que destacar que Vendata nace como una iniciativa privada que busca hacer que la información sea más accesible y se prevé que será

de gran ayuda para los periodistas venezolanos, en su periodo de prueba muestra fácilmente la información contenida en la “Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela”, boletín oficial del gobierno.

El hecho que el Estado venezolano no se proporcione datos abiertos no descarta la posibilidad de utilizar sus datos públicos para el desarrollo de aplicaciones y visualizaciones basados en ellos, u ejemplo es el portal Vendata, está utilizando una técnica llamada “raspado” que permite que los datos publicados se extraigan de las páginas web y de los documentos en formato PDF. No obstante, esta técnica es considerablemente más difícil y propensa a errores que el uso de «datos abiertos» reales.

Monnerat (2016), comento que el objetivo principal del equipo de Vendata es hacer que el proyecto se convierta en la plataforma de datos más importantes de la República Bolivariana de Venezuela, esta contará con un buscador y una enorme base de datos de código abierto para periodistas, investigadores y el público en general, presentada de una manera en la que la información se pueda reutilizar y comprender. También se contará con una API (interfaz de programa de aplicación) que permitirá leer la información desde otras aplicaciones.

Para Katherine Pennacchio, una de las coordinadoras de Vendata, citada por Pérez (2016) “En Venezuela simplemente no hay ninguna cultura de datos abiertos. Tampoco cultura de colaboración. Eso es lo que intentamos cambiar con el proyecto. Cuando el Estado no da los datos que por ley le corresponde, la sociedad espontáneamente se organiza para conseguirlos u organizarlos”.

7. Conclusiones

El análisis relacionado con el estado del arte de los datos abiertos, así como su fundamentación y marco legal que lo rige, permitió determinar que los datos como tal tienen un valor inherente para la organización que los generan, pero cuando son utilizados en aplicaciones y servicios electrónicos su valor crece de manera exponencial y por ende generan impacto en la sociedad y sus actividades. En la República Bolivariana de Venezuela, de hecho, hay muchos datos públicos en la web y portales oficiales, pero no son publicados en estándares “Open Data” lo que dificulta su tratamiento y reutilización, y en algunos casos es una realidad que la información no está actualizada.

Este sin duda es un problema que debe atenderse con urgencia. Sin embargo, hay que destacar que una posible consecuencia, es la ausencia de transparencia y rendición de cuentas por parte del estado, ya que muchos organismos gubernamentales carecen de políticas, procedimientos y sobre todos los recursos para el manejo eficiente de bases de datos que faciliten levantar informes y desarrollar estructuras para la liberación de los datos.

Se puede inferir por la experiencia de otros países que la posibilidad de que los ciudadanos puedan acceder a los datos públicos en forma simple va a impactar positivamente en nuestra sociedad, mejorando aspectos importantes de la democracia, producto de mayores niveles de participación y compromiso, y la economía permitiendo realizar obras derivadas a partir de esos datos con su consecuente impacto en la innovación y emprendimiento.

En general, se puede afirmar que no hay indicios que muestren la voluntad gubernamental de llevar a cabo la apertura de datos públicos, ya que toda la información disponible apunta, por el contrario,

hacia el espectro opuesto, mostrando que no hay información libre y oportuna para el ciudadano, sin embargo, conviene establecer que no hay ningún impedimento legal.

Sin embargo de llevarse a cabo una sinergia entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado se puede generar un ecosistema que permitan la liberación y utilización de los datos en pro de la sociedad. No obstante, es válido inferir que el crecimiento de la información desactualizada afecta cómo percibir el concepto de datos abiertos en nuestro país.

Es cierto que hoy hay más portales de información en la República Bolivariana de Venezuela que hace una década, pero esto no garantiza que la información esté actualizada y que ofrezcan datos que requiera la sociedad: Me parece que en cambio son menos en cantidad y que no tienen a su disposición información que funcione para los ciudadanos. Las cifras conocidas indican que la República Bolivariana de Venezuela está desfasada con respecto a los cambios que lleva la sociedad en el mundo.

Por lo que se requiere establecer mecanismos de coordinación internos que garanticen una eficiente implementación de una política de apertura que ayuden a promover el uso de los datos abiertos y ofrezcan soluciones adecuadas para poder hacer frente a la demanda y/o necesidades que requiere la sociedad.

8. Referencias Bibliográficas

Berners, T. (2009). **Linked data - Design issues**. Recuperado de: <http://www.w3.org/DesignIssues/LinkedData.html>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000), **Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión**, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos (OEA). Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36860** Extraordinario de Fecha 30 de Diciembre de 1999.
- Davies, T. (2014), **Datos abiertos en países en desarrollo. Resumen De las perspectivas emergentes de la Fase 1**. Washington DC: The World Wide Web Foundation. Recuperado de http://www.opendataresearch.org/sites/default/files/publications/ODDC_Briefing_ES.pdf
- Díaz M. (2016a), **Gobierno abierto en Venezuela: una deuda urgente**. Sitio web de Acceso Libre de fecha 3 febrero del 2016 Recuperado de: <http://accesolibre.org.ve/index.php/2016/02/03/gobierno-abierto-en-venezuela-una-deuda-urgente/>
- Díaz M. (2016b), **Apuntes al proyecto de Ley de Transparencia**. Sitio web de Acceso Libre de fecha 25 abril del 2016 Recuperado de: <http://accesolibre.org.ve/index.php/2016/04/25/apuntes-al-proyecto-ley-transparencia/>
- Hernández, T. y García M. (2013). **Datos abiertos y repositorios de datos: nuevo reto para los bibliotecarios**. Revista el profesional de la información, 2013, mayo-junio, v. 22, n. 3, pp. 259-263. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2013.may.10>
- Hurtado, J. (2006), El proyecto de investigación. Metodología de la investigación holística. 4ta edición, Colombia, Ediciones Quirón.
- Lathrop D. y Ruma L. (2010). **Open Government. Transparency, Collaboration, and Participation in Practice**. O´Reilly Media, USA
- Monnerat A (2016) **La plataforma venezolana Vendata combate la desinformación con datos abiertos**. Sitio web de la Red Internacional de Periodistas (www.IJNet.org) Recuperado de <https://ijnet.org/es/blog/la-plataforma-venezolana-vendata-combate-la-desinformaci%C3%B3n-con-datos-abiertos>
- Naciones Unidas (2012) **Declaración de Río+20 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. El futuro que queremos** Río de Janeiro, Brasil 19 de junio Recuperado de: https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf
- Open Data Commons (2010) **Blog Archive » Draft of an Open Data Commons Attribution License** Recuperado de: <http://opendatacommons.org/2010/01/11/draft-of-an-open-data-commons-attribution-license/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2012), **Río+20 Conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible. El futuro que queremos**. Recuperado de https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf

- Pachano F. (2015) **Moral, luces y datos abiertos son nuestras primeras necesidades** Sitio web de Noticias Aporrea de fecha 20 diciembre del 2015, Recuperado de: <http://www.aporrea.org/actualidad/a220161.html>
- Perez D. (2016) **Vendata: una iniciativa contra la pésima calidad de los datos públicos en Venezuela** Sitio web Distintas Latitudes de fecha 1 septiembre del 2016 Recuperado de <http://distintaslatitudes.net/vendata-una-iniciativa-contra-la-pesima-calidad-de-los-datos-abiertos-en-venezuela>
- Reforma de la ley contra la corrupción (2014) **Decreto N° 1.410 Gaceta de la República de Venezuela Extraordinaria N° 6.155** de fecha del 19 de noviembre del 2014. Caracas Venezuela.
- Reforma de la ley orgánica de la administración pública (2014). **Decreto N° 1.424 Gaceta de la República de Venezuela Oficial N° 6.147** de fecha 13 de noviembre del 2014. Caracas Venezuela.
- Ríos, A., Campo M. y Fernández T. (2012). **Linked data y linked Open Data: su implantación en una biblioteca digital. El caso de Europeana.** Revista El profesional de la información, v. 21, n. 3, pp. 292-297. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2012.may.10>
- Schumpeter (2011). **Building with big data, The data revolution is changing the landscape of business** Revista The economist. Recuperado de <http://www.economist.com/node/18741392>
- Torres, D.; García, N. y Cabezas, Á. (2012). **Compartir los datos de investigación en ciencia: introducción al data sharing.** Revista El profesional de la información, v. 21, n. 2, pp. 173-184. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2012.mar.08>
- World Wide Web Foundation (2015) Open Data Barometer Global Report– Second Edition Recuperado de <http://www.opendatabarometer.org/>